

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la siguiente subvención:

Programa y aplicación presupuestaria: 01.14.00.01.0076600.75B.

Beneficiario: Ayuntamiento de Siles.

Finalidad: Instalación línea telefónica desde el municipio de Siles hasta el Hotel-Seminario.

Importe: 103.674,59 € (ciento tres mil seiscientos setenta y cuatro con cincuenta y nueve euros).

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director General, Juan Harillo Ordóñez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 2 de abril de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Minas de Río Tinto (Huelva), por un plazo de cincuenta años, el uso del antiguo Taller de Artesanía sito en la Avenida de Andalucía de la citada localidad, con destino a Centro de Información Juvenil y de Servicios Sociales Comunitarios.

El Ayuntamiento de Minas de Río Tinto (Huelva) ha solicitado la cesión del inmueble antiguamente dedicado a Taller de Artesanía, ubicado actualmente en la Avenida de Andalucía de dicho municipio, para destinarlo a Centro de Información Juvenil y Centro de Servicios Sociales Municipales y Comunitarios.

El Instituto Andaluz de la Juventud ha propuesto y pres-tado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 2 de abril de 2002,

ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Minas de Río Tinto (Huelva), de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del inmueble antiguamente dedicado a Taller de Artesanía.

Dicho inmueble, que ocupa una superficie de 1.265 m², está situado en la Barriada El Valle de Minas de Río Tinto, actualmente en la Avenida de Andalucía, s/n. Obra inscrito en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 193 del tomo 634, libro 49, finca núm. 881.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la instalación del Centro de Información Juvenil y el Centro de Servicios Sociales Municipales y Comunitarios.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga durante el plazo de vigencia de la cesión en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido, que deberá mantener en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Mairena del Aljarafe (Sevilla). (PP. 800/2002).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo.

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	0,91 euros
Km recorrido	0,62 euros
Hora de parada o espera	13,61 euros
Carrera mínima	2,49 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,12 euros
Km recorrido	0,76 euros
Hora de parada o espera	17,02 euros
Carrera mínima	3,13 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0 a 24 horas.
- b) Servicios realizados en días laborables en horas nocturnas de 22 a 6 horas.
- c) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.
- d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, desde las 0 a las 24 horas.

Suplementos.
No aplicables en servicios interurbanos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm 0,35 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla). (PP. 713/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	2,160819 euros/mes

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
15	3,793949 euros/mes
20	6,750267 euros/mes
25	7,913226 euros/mes
30	13,563942 euros/mes
40 y superiores	22,956258 euros/mes

Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 15 m³/trimestre	0,390057 euros/m³
Más de 15 hasta 30 m³/trimestre	0,644766 euros/m³
Más de 30 hasta 60 m³/trimestre	0,890640 euros/m³
Más de 60 m³/trimestre	1,101415 euros/m³

Uso industrial	
De 0 hasta 190 m³/trimestre	0,484416 euros/m³
Más de 190 m³/trimestre	0,767673 euros/m³

Uso organismos oficiales	
Bloque único/trimestre	0,336326 euros/m³

Derechos de acometida	
Parámetro A:	22,970683 euros/mm
Parámetro B:	0 ptas./l/seg

Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	24,695587 euros
15 y superiores	33,680718 euros

Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	31,354801 euros
15 y superiores	56,320844 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Conil de la Frontera (Cádiz). (PP. 1008/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.